



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE RONCESVALLES
ALCALDIA MUNICIPAL**

**MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO
PERIODO 2012- 2021**

**ALCALDESA MUNICIPAL:
MARIA LEYLA CUBIDEZ NARVAEZ**

**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL:
JHON FREDY SANCHEZ**

RONCESVALLES, 15 DE MARZO DE 2012



MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES TOLIMA

INTRODUCCIÓN

En Colombia se ha dado una transformación institucional, iniciada en la década de los ochenta con el proceso de descentralización administrativa, soportada en la asignación de competencias, funciones, responsabilidades a los entes locales, el traslado de recursos financieros y autonomía para planear el desarrollo, económico, social, cultural y ambiental del municipio y cumplir con la misión constitucional y legal, garantizando a sus habitantes mejores niveles de vida y desarrollo socioeconómico en ambiente sano y convivencia pacífica.

La administración pública ha dejado de ser improvisada, para convertirse en una administración planificada por objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, apoyada en recursos, entre ellos los económicos que administrados con eficiencia y eficacia permite cumplir con los fines y razón de ser del Estado.

La planeación en Colombia es un instrumento de gestión regulado por la Constitución Política y normas reglamentarias entre las orientadas a planear la gestión de los recursos financieros a mediano plazo, entre ella la Ley 819 de 2003, articulada con la Ley 358 de 1997, Ley 550 de 1999, Ley 617 de 2000, normas orientadas a consolidar el proceso de descentralización iniciado en 1986 y fortalecido con la Constitución Política de 1991, desde las dimensiones político, administrativo y financiero, este último que es el tema que corresponde al Marco fiscal de Mediano Plazo, de manera que la autonomía territorial se manifieste en mejores ingresos propios, ahorro y capacidad de pago complementados con los recursos transferidos desde Nación - nivel central - garanticen la inversión social y el desarrollo integral de las entidades territoriales.

El Marco fiscal a Mediano Plazo es una herramienta de planeación financiera territorial partir de la cual se determinan los techos tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávit primario en cada vigencia del plan, periodo proyectado a diez (10) años, que permitan garantizar la capacidad de pago _ como lo establece la ley – y lograr el equilibrio de las finanzas del Municipio de RONCESVALLES .



Para la elaboración de este Marco fiscal, se ha acudido a las información histórica de los Ingresos y gastos de los años 2008, 2009, 2010 y 2011 - con análisis de los ingresos recaudados y ejecutados a diciembre 31 de 2011.

1. MARCO LEGAL

Los parámetros y lineamientos de la planificación financiera a nivel territorial esta establecida a nivel Constitucional y normas que la reglamentan y se articulan con la finalidad de garantizar un manejo de sostenibilidad económica reflejado en los ingresos y los gastos necesarios para respaldar las funciones, responsabilidad y autonomía asumida y enmarcada en el proceso de descentralización.

1.1. Constitución Política.

Los artículos del 300 al 305 relacionados con el régimen departamental con énfasis en la administración de las finanzas del Departamento; el Capítulo III de Régimen Municipal - Artículos 313 funciones de los Concejos Municipales y 315 las atribuciones de los Alcaldes -. Artículos que facultan tanto a las Corporaciones Públicas del orden Departamental y Municipal en la aprobación y control de las políticas, objetivos y metas financieras del respectivo ente territorial y los artículos relacionados con la administración de las finanzas públicas de los dos niveles de la administración pública.

El Título XII de la Constitución Política “Régimen Económico y de la Hacienda Pública” el Capítulo II de los Planes de Desarrollo - como principal instrumento de la planeación de los Entes Territoriales, entre ellas la adopción de un Plan Financiero a cuatro años - y el Capítulo III del Presupuesto. Que regula todo lo relacionado con los ingresos y gastos que deben recaudar y ordenar el gasto aprobado en el Presupuesto de cada vigencia fiscal, desde su formulación hasta su ejecución.

1.2. Leyes.

En cumplimiento de las normas Constitucionales expuestas se han expedido las siguientes normas que regulan la planeación, administración y control de las finanzas públicas a nivel Territorial:



1.2.1 Ley 358 de 1997

“Por el cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución Política y se dictan disposiciones en materia de endeudamiento, como respuesta y control al creciente deuda adquirida por los Departamentos y Municipios durante la segunda mitad de la década de los 90: En respuesta a la crisis financiera de las entidades territoriales se expide la Ley 358 de 1997 a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de pago y generación de ahorro operacional para financiar el pago del servicio de la deuda y por consiguiente calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta norma es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en corto y mediano plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicios de la deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de la misma.



1.2.2. Ley 617 de 2000.

Establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objeto principal es el facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento de los departamentos municipios, desde el punto de vista de la Administración Central, Organismos de Control Fiscal y Corporación Pública (Asambleas y Concejos Municipales), y permitió el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que según su categoría puede destinar a financiar los gastos corrientes, permitiendo que la entidad genere superávit u ahorro operacional.

1.2.3. Ley 819 de 2003.

Por el cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad, transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. Como instrumento y complementación a las normas anteriormente descritas orientadas al manejo de las finanzas de las Entidades Territoriales y planeación de las mismas a mediano plazo, se expide la Ley 819 de 2003, incorporando elementos de permanente rendición de cuentas, mayor transparencia y estabilidad fiscal y financiera a mediano plazo mediante la definición del Marco Fiscal a Mediano Plazo y una mejor ejecución presupuestal (uso de vigencias futuras y rezago presupuestal). Adicionalmente se incorporan elementos de control al endeudamiento Territorial tales como los límites para créditos de Tesorería, moras y calificación de riesgo. El resultado de estas medidas deberá ser la generación de superávit primario que soporte incrementos de la deuda sin afectar la estructura financiera de la entidad.

1.2.4. Ley 715 de 2001.

Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la C.P. (Acto Legislativo No.01 de 2001) y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación, salud, agua potable y saneamiento básico. La Ley 715 reemplaza la (Ley 60 de 1993), como principal norma que regula las competencias, recursos financieros y responsabilidad de la Administración Central - en formulación de las políticas de cada sector y la respectiva financiación -, Departamento coordinación ente la nación y los municipios, complementariedad y subsidiaridad de los servicios que debe prestar los municipios -, y los Municipios como principales actores de la



ejecución de las políticas y estrategias sectoriales, funciones, responsabilidad y recursos financieros (S.G.P.) Asignada en la norma mencionada.

1.2.5. Decreto 111 de 1996. “Estatuto Orgánico de Presupuesto”

Compila las normas en materia de presupuesto como son: Ley 38 de 1989, 179 de 1994 y 125 de 1991 y denominado como Estatuto Orgánico de presupuesto en materia de formulación, presentación, discusión, aprobación, liquidación, ejecución y control del presupuesto en todos los niveles de la administración pública y manejo de las finanzas del Estado; como complemento del Estatuto Orgánico de Presupuesto, se expide el Decreto 568 de 1996 relacionado con la ejecución del presupuesto. En cumplimiento del Decreto 111 de 1996, para los Municipios y Departamentos es obligatorio la adopción de su propios Estatuto de presupuesto tomando como referencia el decreto 111 de 1996 como norma superior en materia de presupuesto público.

1.2.6. Decreto 115 de 1996.

Este Decreto establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado; Sociedades de Economía Mixta; Empresas Sociales del Estado (Hospitales), normas que se deben aplicar en el manejo financiero de estas empresas.

2. METODOLOGÍA

Para la elaboración del Marco Fiscal a Mediano Plazo del Municipio del RONCESVALLES Tolima, se enmarco en un periodo a diez (10) años comprendido del 2012 al 2021, siguiendo los instrucciones de cartilla de aplicación de la Ley 819 de 2003 en las Entidades Territoriales, igualmente con el apoyo de los funcionarios del área financiera del municipio, se acudió como fuente de información histórica las ejecuciones presupuestales de ingresos y egresos de los años 2008, 2009, 2010 y 2011, la Información tomada de las ejecuciones fue teniendo en cuenta las operaciones efectivas para realizar el análisis del comportamiento anual y promedio de los años mencionados.

En consecuencia se procedió a analizar las tendencias históricas tanto de ingresos como de egresos, con cada una de las cuentas de las ejecuciones presupuestales (ingresos, gastos), con base en el comportamiento promedio de



los ingreso se proyecto con incremento anual del 3% y los gastos así: Funcionamiento con el 3% y los gastos de inversión con el 3%, teniendo en cuenta las políticas macroeconómicas del Banco de la República, relacionadas con la Inflación, estimadas por este organismo y las transferencias según los lineamientos establecidas en la Ley 1176 de 2007 (Reglamentaria de la Ley 715 en materia del S.G.P).

Para la determinación del Ahorro operacional o superávit, se enmarco en los lineamientos establecidos en la Ley 617 de 2000, donde los ingresos Corrientes de libre destinación no se debe comprometer más del 80% en gastos corrientes (en razón a que el Municipio de RONCESVALLES está ubicado en la categoría sexta, Finalmente se llego a la Formulación de conclusiones y recomendaciones.

3. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda especial atención a los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, y conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial.

3.1. PLAN FINANCIERO

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro o déficit y su escenario de financiación.

3.1.1 DIAGNÓSTICO FINANCIERO

El objetivo del diagnostico es identificar la realidad financiera del Municipio, teniendo en cuenta elementos importantes como es la estructura fiscal, relacionada con los ingresos y gastos del municipios, el comportamiento del crecimiento de los ingresos corrientes, de capital y el usos de los mismos, el



servicio de la deuda pública, el cumplimiento del municipio de las directrices de la Ley 617 de 2000.

3.1.1.1. ESTRUCTURA FINANCIERA

Los ingresos del municipio están definidos por la constitución y las normas reglamentaria que determina cuales son los tributos que deben pagar los contribuyentes al municipio para la financiación del gasto y la inversión; los ingresos provenientes de la Participación del Municipio en los Ingresos Corrientes de la Nación (S.G.P. Ley 715 y 1176 de 2007), es importante resaltar que es la principal fuente de recursos para inversión. En la actualidad el impuesto predial unificado se está cobrando teniendo en cuenta el Acuerdo No.xxx del xxx de xxx de xxx autorizando para aplicar las siguientes Tarifas:

No.	DESCRIPCION	TARIFA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Tabla 1. Tarifas del Impuesto Predial unificado

El total de predios según datos estadístico de la secretaria de hacienda del municipio a septiembre del 2008 es de xxxx predios, incluidos los de la nación y del municipio.

En cuanto al impuesto de industria y comercio el municipio no tiene en la actualidad un censo donde identifique los establecimientos comerciales ni estrategia que obligue al contribuyente a presentar la declaración oportunamente, en la cabecera municipal en la actualidad existe un (01) establecimientos financieros. Lo más importante respecto al impuesto en mención es la construcción de la hidroeléctrica que esta realizando la empresa EPSA en el Municipio, la cual tendrá que tributar respecto al estatuto vigente, en vista de que las inversiones en infraestructura que se están ejecutando en la actualidad por el consorcio Hidrocucua a la fecha se hacienden a un valor de diez mil millones de pesos, se espera que el recaudo por concepto de impuesto de industria y comercio aumente



en un 200% desde el año 2012 y de hay en adelante se incremente a una tasa del 3% correspondiente a la inflación esperada por el Banco de la Republica. Es importante resaltar que el impuesto de industria y comercio se convertirá en el impuesto tributario mas importante del Municipio de Roncesvalles toda vez que una vez entre en funcionamiento la hidroeléctrica se convertirá en una renta fija para el Municipio, teniendo en cuenta la capacidad de generación de energía de la planta que es de XXXX se estima que el valor a pagar por concepto de industria y comercio anualmente seria de \$40.000.000 millones de pesos aproximadamente.

3.1.2. Análisis financiero

La Constitución Política de 1991 encontró necesario fortalecer el proceso de descentralización iniciado a mediados de la década de los ochenta. Se hizo claro que ante el creciente traspaso de responsabilidad y recursos hacia los Municipios y el reconocimiento de éstos como ejecutores y actores principales de las políticas de desarrollo local orientadas al bienestar y desarrollo integral de la población.

3.1.2.1. Estructura y comportamiento de los Ingresos 2008 al 2011

Para el análisis del comportamiento de los ingresos del municipio durante el periodo del 2008 al 2011 se toma como referencia las ejecuciones de los ingresos desde el punto de vista de las operaciones efectivas al 31 de diciembre de cada vigencia.

	COMPORTAMIENTO HISTORICO				TENDENCIA		
	2008	2009	2010	2011	2009/2008	2010/2009	2011/2010
INGRESOS CORRIENTES TOTALES	4.329.443.000	4.563.135.929	4.035.522.508	3.529.361.987	5,40	-11,56	-13
TRIBUTARIOS	118.107.000	76.504.670	133.659.773	94.356.530	-35,22	74,71	-29
Impuesto Predial Unificado	55.521.000	42.288.626	83.324.229	40.299.449	-23,83	97,04	-52
Impuesto de Industria y Comercio	6.537.000	4.526.321	5.479.067	9.105.665	-30,76	21,05	66
Sobretasa a la Gasolina	29.938.000	13.467.000	34.330.000	39.576.000	-55,02	154,92	15
Otros Ingresos Tributarios	26.111.000	16.222.723	10.526.477	5.375.416	-37,87	-35,11	-49
NO TRIBUTARIOS	4.211.336.000	3.866.163.155	3.090.886.545	3.192.075.087	-8,20	-20,05	3
Transferencias Nacionales del SGP	4.211.336.000	3.859.376.443	3.087.446.245	3.136.732.091	-8,36	-20,00	2
Otros Ingresos No Tributarios	0	6.786.712	3.440.300	55.342.996		-49,31	1509
RECURSOS DE CAPITAL	0	66.096.811	62.079.901			-6,08	-100
RECURSOS DE COFINANCIACION	0	536.455.358	718.925.279	216.046.605		34,01	-70
FODOS ESPECIALES	0	17.915.935	29.971.010	26.883.765		67,29	-10



Tabla No. 2 Comportamiento del Ingreso: Fuente Secretaria de Hacienda Municipal

Del análisis de una serie histórica de cuatro años comprendidos entre 2008, 2009, 2010 y 2011, se observa el siguiente comportamiento de los ingresos:

Se puede determinar que los ingresos del Municipio de Roncesvalles Tolima depende en un 96% de las transferencias efectuadas por la Nación, lo cual significa que el ente territorial no tiene políticas claras ni eficientes frente al cobro de sus rentas tributarias, toda vez que se puede apreciar que el comportamiento de los ingresos tributarios no es constante como se ilustra en la tabla No. 2, por ejemplo se evidencia que el Impuesto Predial Unificado disminuyó en un 23,83% de la vigencia 2009 respecto al 2008, pero presenta un aumento del 97,04% en la vigencia 2010 y nuevamente se disminuye en un 52% para el año 2011, por tal razón es importante tener unas políticas claras para el recaudo y cobro de este impuesto ya que representa más del 50% de los ingresos tributarios del Municipio.

De igual modo se aprecia que el impuesto de industria y comercio es muy bajo y al igual que el IPU no tienen comportamientos estables, por lo cual se puede evidenciar la falta de cultura tributaria frente a los impuestos, cabe resaltar que no se evidencia la gestión durante este periodo evaluado en el impuesto de industria y comercio, en vista que no se reflejan pagos por la empresa EPSA quien se encuentra ejecutando grandes obras de infraestructura dentro de la jurisdicción del Municipio, lo cual sería de gran importancia iniciar todo un proceso de cobros persuasivos y coactivos a las diferentes personas naturales o jurídicas.

De igual modo se aprecia que los ingresos del Municipio correspondientes a la vigencia 2010 presentan una disminución del 11,56% respecto a la vigencia 2009 y del 13% respecto 2011 comparado con 2010, pero principalmente se debe a los recursos de cofinanciación.



3.1.2.2 COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS

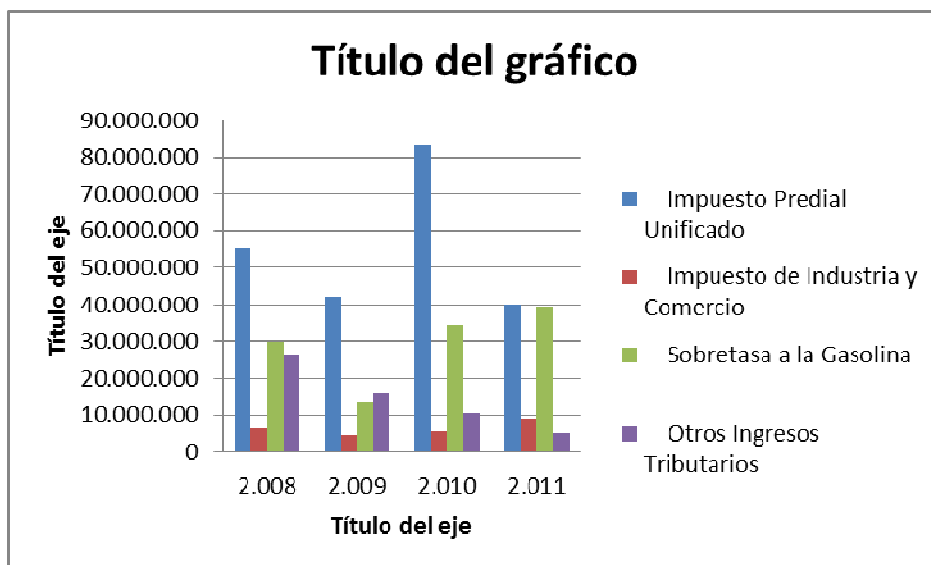


Tabla No.3 Comportamiento Ingresos Tributarios

Teniendo como referencia la tabla No. 3 se puede evidenciar claramente que el IPU es la renta con mayor participación de los ingresos tributarios por lo cual es un ingreso de suma importancia para el Municipio de Roncesvalles, seguidamente se refleja que la sobretasa a la gasolina ocupa el segundo lugar de las rentas y por ultimo se ubica el impuesto de industria y comercio, lo cual es preocupante debido a que se tiene que aumentar la eficiencia fiscal con el gran propósito de aumentar de ranking Departamental y Nacional en busca de una mayor asignación de recursos.

Teniendo en cuenta las actuales condiciones económicas del Municipio, se tendrá que trazar la meta de convertir el impuesto del ICA en el primer o segundo impuesto tributario directo más importante, toda vez que de esta manera el municipio podrá realizar inversiones que no están permitidas con el SGP y de esta forma lograr fortalecer otros sectores de inversión social con el fin de construir un sendero económico mas estable para los habitantes del Municipio y lograr que el ICA se convierta en una renta estable.

Resultaría de gran importancia que el municipio realizara todo un proceso de verificación de los tributos que debería cancelar EPSA iniciando por la expedición de



licencias de construcción, licencias de subdivisión y pagos por concepto de ICA y de esta forma fortalecer las finanzas territoriales.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

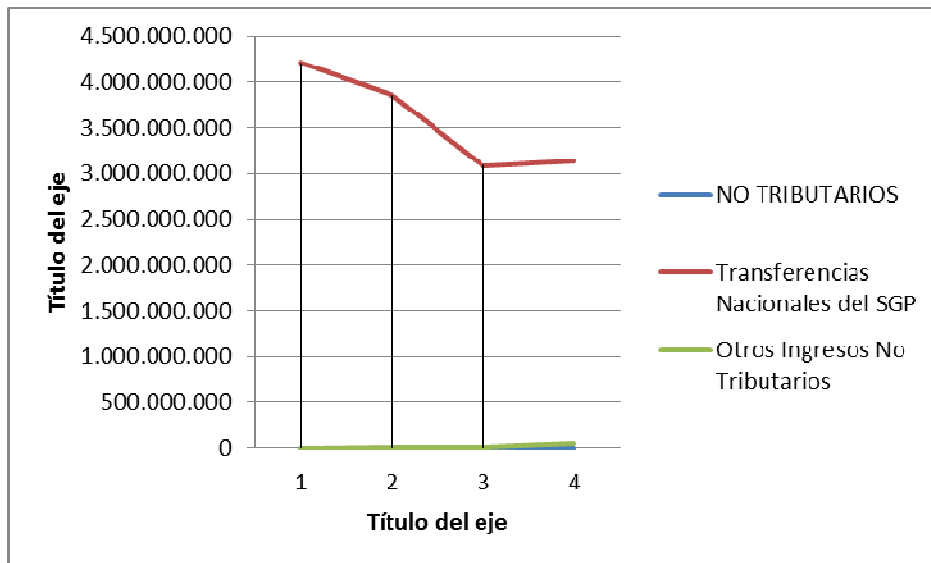


Tabla No. 4 Ingresos No Tributarios

En esta tabla se muestra el comportamiento histórico que han tenido las trasferencias del SGP y los ingresos correspondientes a tasas, multas, rentas contractuales entre otros ingresos no tributarios, donde claramente se demuestra que los ingresos no tributarios no alcanzan a tener un valor de \$80.000.000, por lo cual es de gran importancia realizar una correcta ejecución de las trasferencias, toda vez que si no se ejecutan de conformidad a la ley se puede perder una renta del SGP y resultaría perjudicial para la finanzas Municipales y esta pasaría a ser administrada por el Departamento.



COMPORTAMIENTO DE LOS RECURSOS DE CAPITAL

Durante el periodo histórico que se evaluó se pudo evidenciar que el comportamiento de los recursos de capital son accedentes de la vigencia 2008 al 2009 y se mantienen al año 2010 pero decrecen en un 100% para el año 2011 debido a que son recursos inestables por su misma naturaleza.

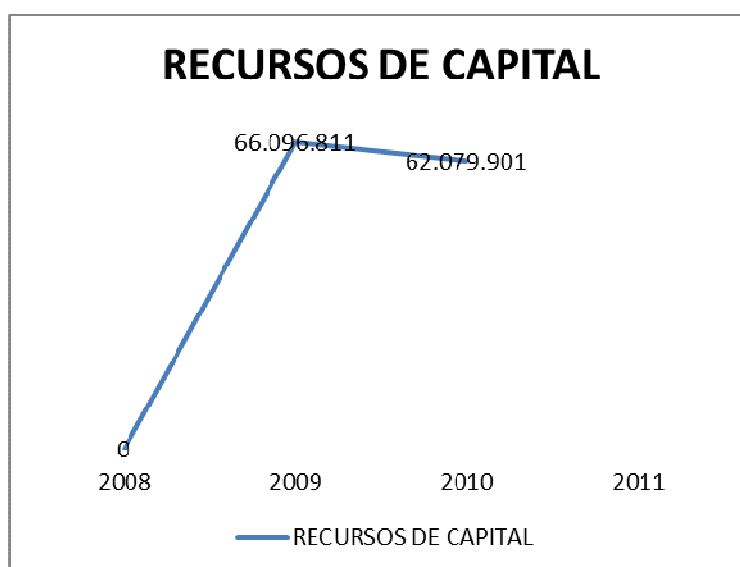


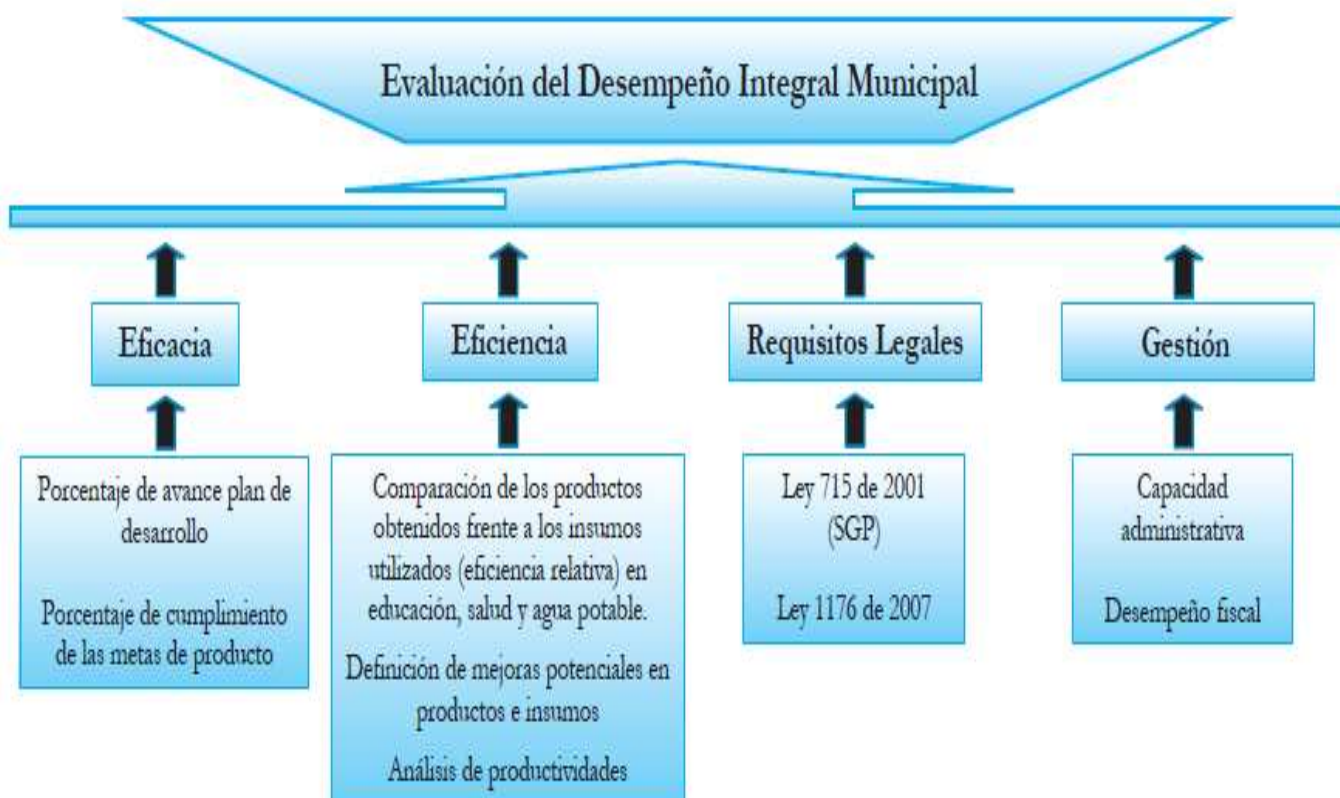
Tabla No.5 Recursos de Capital

Por otra parte es de gran importancia resaltar que el Gobierno Nacional a la hora de realizar la evaluación de desempeño integral se rigen por las políticas establecidas en la ley 617 de 2000 y 715 de 2011, donde asigna una mayor cantidad de recursos a aquellos municipios que demuestren un buen desempeño en eficiencia, eficacia, gestión, entorno y cumplimiento de requisitos legales



3.1.2.2. ESTRUCTURA Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO

El Presupuesto de gastos es uno de los instrumentos de planeación financiera con que cuentan las entidades del Estado, de su buena administración depende el éxito o fracaso de la misión de la organización, por cuanto un exagerado crecimiento del gasto sin reciprocidad con los ingresos ocasiona déficit y desahorro de las



instituciones, con grave estancamiento del desarrollo.

El Artículo 6 de la ley 617 del 2000, estableció el valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos, municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites: categoría especial 50%, primera 65%, segunda y tercera 70% y cuarta, quinta y sexta categoría el 80%.



COMPORTAMIENTO DEL GASTO PARA EL PERIODO 2008-2011

	COMPORTAMIENTO DEL GASTO						
	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	2009/2008	2010/2009	2011/2010
GASTO TOTAL	4.446.269.510	3.566.756.018	4.798.451.212	3.452.473.611	-20	35	-28
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	581.496.799	607.386.777	633.034.581	596.226.898	4	4	-6
GASTOS DE INVERSION	3.825.265.542	2.897.063.520	4.060.825.495	2.762.010.970	-24	40	-32
DEUDA PUBLICA	39.507.169	62.305.721	104.591.136	94.235.743	58	68	-10

Tabla No. 6 Gastos Totales Municipales

Al cierre de la vigencia del año 2009, el Municipio arrojó un gasto total de \$3.566.756.018 Millones de pesos; inferior a la vigencia del 2008 en un 20%, disminución que se reflejó en el gasto social de salud por la fuente de financiación de Fosyga.

En la vigencia del año 2011, los Gastos totales disminuyeron en un 28% con respecto al año 2010; Cerrando con una ejecución Presupuestal de \$3.452.473.611 Millones de pesos.

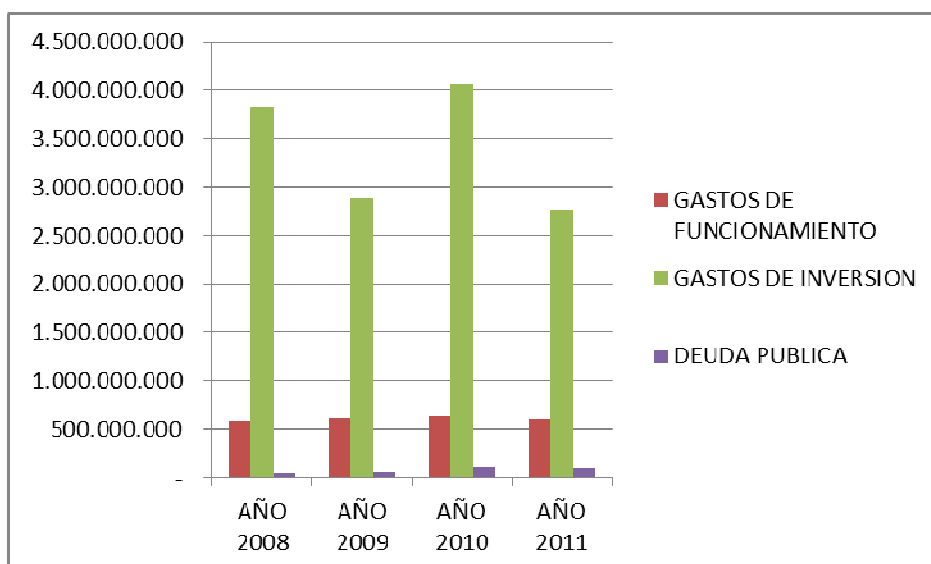


Tabla No.7 Gastos Totales



Se puede analizar que durante las vigencias 2008 y 2011 se genero un gasto a la deuda pública en vista que se adquirieron varios empréstitos con el fin de realizar inversiones en sectores como vivienda, deportes y maquinaria. A continuación se relacionan el comportamiento histórico del gasto de funcionamiento, personal y generales del municipio de Roncesvalles

COMPORTAMIENTO DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO

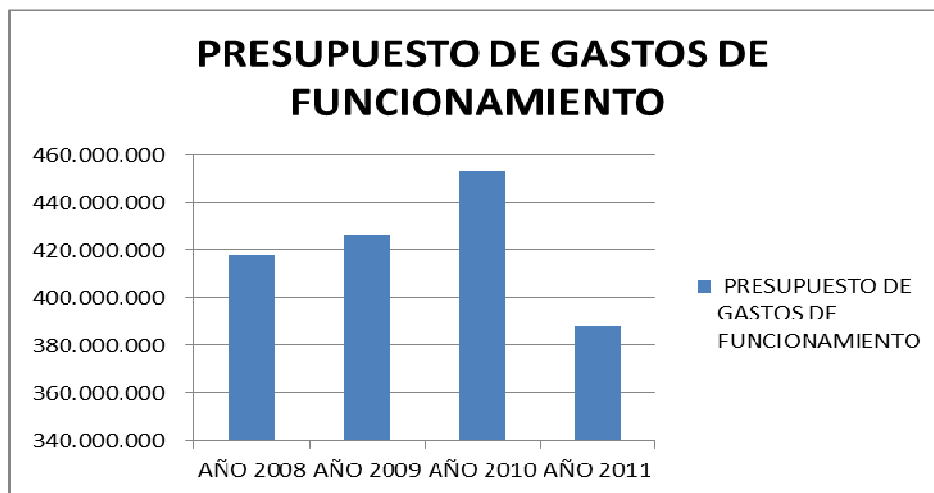


Tabla No. 8 Gastos de Funcionamiento

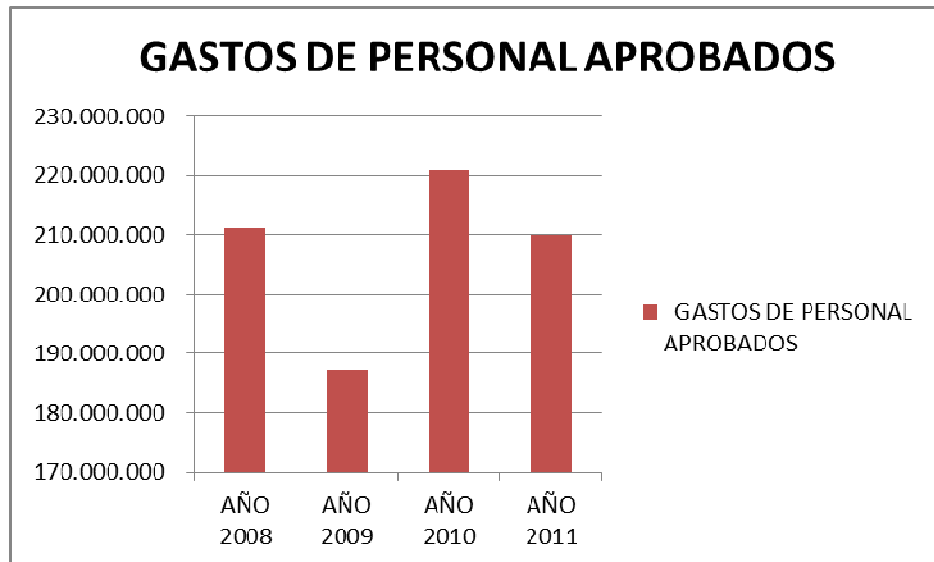


Tabla No. 9 Comportamiento de los gastos de personal

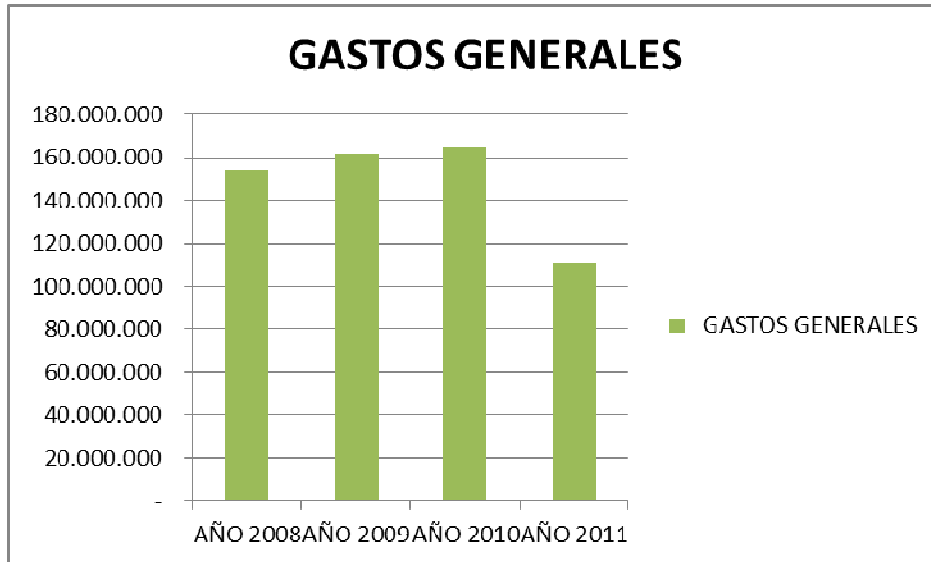


Tabla No. 10 Comportamiento Gastos genrales

CONSOLIDACIÓN DEL GASTO

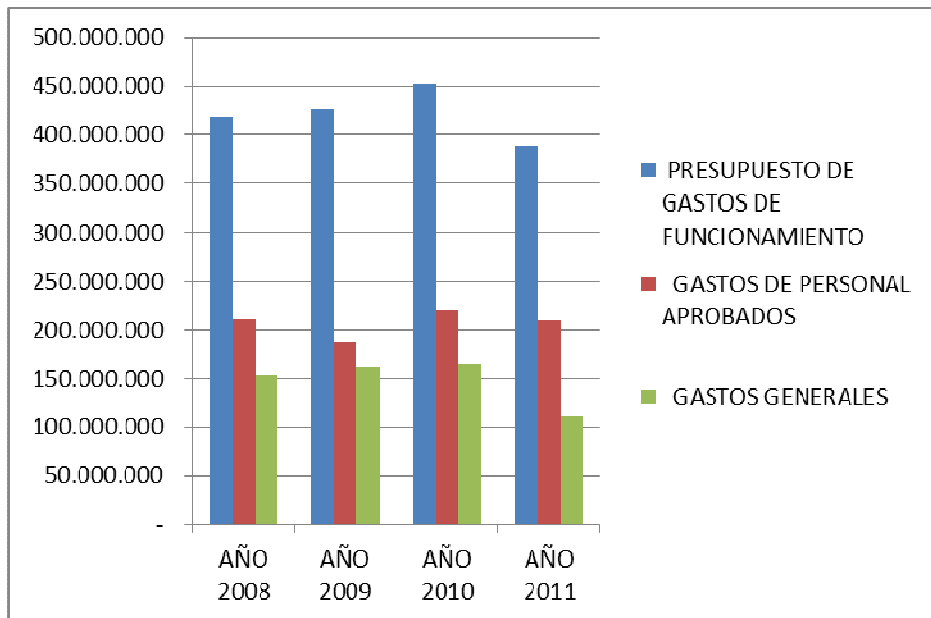


Tabla No. 11 Consolidación del gasto



3.1.2.3. Servicio de Deuda Pública del Municipio.

La Constitución Política de 1991 en su Artículo 364, ordena que el endeudamiento interno y externo de las Entidades Territoriales no podrá exceder su capacidad de pago, por consiguiente está directamente relacionada con el ahorro operativo de la entidad.

Teniendo en cuenta la información entregada por la Secretaria de Hacienda del Municipio el servicio de la deuda adquirida en periodo 2008-2011 es de \$ distribuida en dos entidades bancarias así:

No	Entidad Bancaria	Valor	Plazo Meses	Financiación	Efectivo Anual
1	Banco Agrario	20.000.000	60	Recursos SGP	15,34 %
2	Banco Agrario	70.000.000	60	Recursos SGP	15,34%
3	Banco Agrario	60.000.000	60	Recursos SGP	15,77%
4	Leasing Occidente	240.000.000	60	Recursos SGP	DTF+8
TOTAL		390.000.000			

Tabla NO. 12: Resumen Servicio de la deuda Pública del Municipio
Fuente. Secretaria de Hacienda Municipal RONCESVALLES.

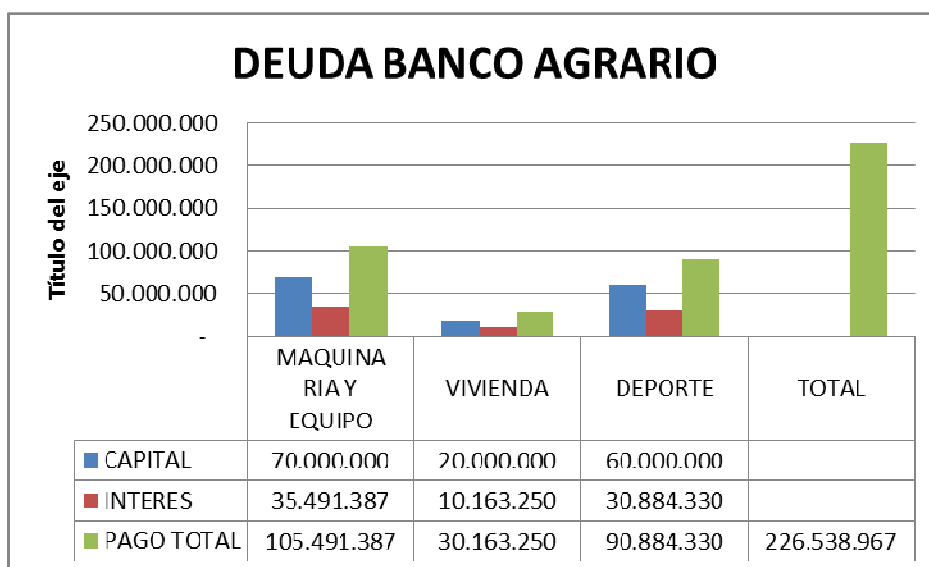


Tabla No. 13 Deuda Banco Agrario



Es de Gran importancia aclarar que para el año 2012 se tendran que asumir con recursos del SGP Proposito General Otros sectores para el pago de la deuda un valor de \$82.754.586, para el año 2013 un valor de \$66.387.960 y para la vigencia 2014 un valor de \$ 66.387.960 para un valor total de \$215.530.506 millones para el pago de las deudas adquiridas durante el periodo 2008-2011

PAGO DEUDA LEASING OCCIDENTE

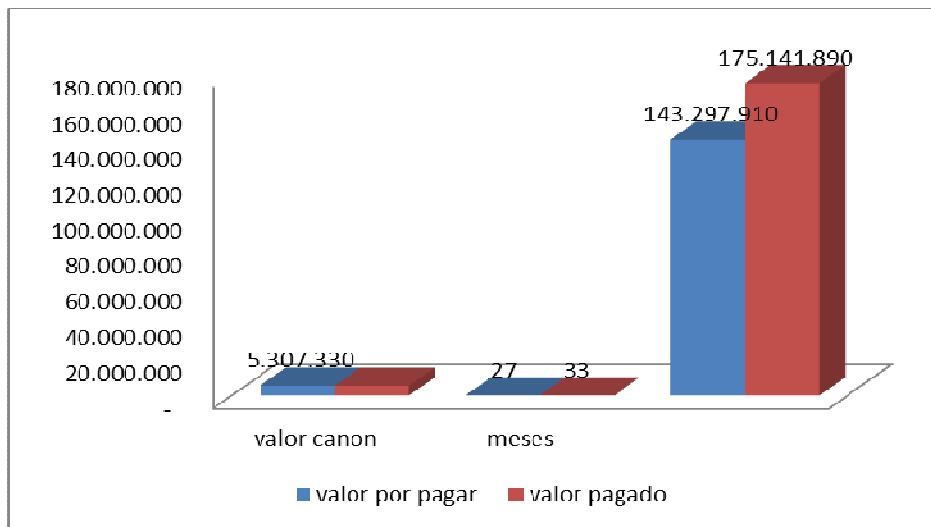


Tabla No. 14 Pago deuda leasing

Se puede evidenciar que durante la vigencia 2008-2011 se cancelaron 33 cuotas de las 60 pactadas por tal razon se tendran que asumir un pago de 27 cuotas mensuales, las cuales ascienden a un valor total de \$143.297.910 millones de pesos

3.1.2.4. Evaluación de la capacidad de pago del municipio Para la vigencia 2012-2021 con las obligaciones bancarias

De conformidad con el Artículo 6 del decreto 696, reglamentario de la Ley 358 de 1997, para analizar la capacidad de pago para la adquisición de crédito se debe calcular los dos indicadores: **Intereses / Ahorro Operacional, saldo de la Deuda/ Ingresos Corrientes**. La evaluación de éstos lleva a la entidad Territorial a ubicarse en las dos instancias de endeudamiento que determinó la Ley 358/97 y 819 de 2003: Autonomía y endeudamiento crítico.



1. Instancia de Endeudamiento Autónomo (semáforo Verde)

El Municipio de RONCESVALLES tiene capacidad de pago (semáforo Verde), cuando los indicadores mencionados incluido el nuevo crédito presenten los siguientes niveles:

Intereses deuda / Ahorro operacional $< \text{ó} = 40\%$,
y Saldo deuda / Ingresos Corrientes $< 80\%$.

2. Instancia de Endeudamiento Crítico (Semáforo Rojo)

Las entidades territoriales presentan un nivel de endeudamiento crítico (**semáforo Rojo**), cuando los indicadores rebasan los siguientes niveles:

**Intereses deuda / Ahorro Operacional (Menor al 60%) y
Saldo deuda / Ingresos Corrientes Mayor al 80%)**

Cuando las entidades Territoriales supere cualquiera de los porcentajes de los dos indicadores, el Municipio o el Departamento, estará en nivel de endeudamiento crítico, independientemente del valor que presente el otro indicador. En esta instancia la entidad esta obligada a solicitar autorización para celebrar operaciones de crédito público; y, en consecuencia, comprometerse con el cumplimiento de un Plan de Desempeño.



CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS TRIBUTARIOS	94.356.530	97.187.226	100.102.843	103.105.928	106.199.106	109.385.079	112.666.631	116.046.630	119.528.029	123.113.870	126.807.286
INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICOS	55.342.996	57.003.286	58.713.384	60.474.786	62.289.030	64.157.700	66.082.431	68.064.904	70.106.852	72.210.057	74.376.359
REGALIAS Y COMPENSACIONES MONETARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS NACIONALES (FOSYGA Y ETESA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PARTICIPACION EN LAS RENTAS DE LA NACION	3.391.552.900	3.493.299.487	3.598.098.472	3.706.041.426	3.817.222.669	3.931.739.349	4.049.691.529	4.171.182.275	4.296.317.743	4.425.207.275	4.557.963.494
RECURSOS DEL BALANCE	122.675.436	126.355.699	130.146.370	134.050.761	138.072.284	142.214.453	146.480.886	150.875.313	155.401.572	160.063.619	164.865.528
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INGRESOS CORRIENTES	3.663.927.862	3.773.845.698	3.887.061.069	4.003.672.901	4.123.783.088	4.247.496.581	4.374.921.478	4.506.169.122	4.641.354.196	4.780.594.822	4.924.012.666
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	320.619.959	330.238.558	340.145.715	350.350.086	360.860.589	371.686.406	382.836.998	394.322.108	406.151.772	418.336.325	430.886.414
TRANSF. PAGADAS POR ENTIDADES TERRITORIALES	250.326.571	257.836.368	265.571.459	273.538.603	281.744.761	290.197.104	298.903.017	307.870.107	317.106.211	326.619.397	336.417.979
INVERSION SOCIAL	30.000.000	30.900.000	31.827.000	32.781.810	33.765.264	34.778.222	35.821.569	36.896.216	38.003.102	39.143.196	40.317.491
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	600.946.530	618.974.926	637.544.174	656.670.499	676.370.614	696.661.732	717.561.584	739.088.432	761.261.085	784.098.917	807.621.885
AHORRO OPERACIONAL (AO)	3.062.981.332	3.154.870.772	3.249.516.895	3.347.002.402	3.447.412.474	3.550.834.848	3.657.359.894	3.767.080.691	3.880.093.111	3.996.495.905	4.116.390.782
INTERES DEUDA PAGADOS Y CAUSADOS VIGENCIA	25.596.522	15.857.906	9.485.801	2.921.816							
INTERESES DE LA DEUDA DEL CREDITO SOLICITADO	0	0	0	0							
INTERESES DE LA DEUDA CON PROYECTO (INT)	25.596.522	15.857.906	9.485.801	2.921.816							
ICADOR INTERESES/AHORRO OPERACIONAL (INT/AO)	0,84%	0,50%	0,29%	0,09%							
EL DEL INDICADOR (INT/AO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SALDO DE LA DEUDA VIGENCIA ANTERIOR (S)	240.355.068	160.171.581	99.842.955	49.326.260							
NUEVOS DESEMBOLSOS RECIBIDOS	0										
DESEMBOLSOS DE PROYECTOS EN LA VIGENCIA	0										
AMORTIZACIONES EFECTIVAS A LA FECHA	80.183.487	60.328.626	50.516.695	49.326.260							
SALDO DE LA DEUDA CON PROYECTO (SLD)	160.171.581	99.842.955	49.326.260	0							
DO DEUDA CON PROYECTO/INGRESOS CTES. (SLD/IC)	4,37%	2,65%	1,27%	0,00%							
EL DEL INDICADOR (SLD/IC)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE



Tabla15: Análisis de la capacidad de Endeudamiento

Analizando el comportamiento de la deuda el municipio de RONCESVALLES termina la vigencia 2011 con un saldo de deuda por valor de \$240.355.068 millones de pesos y con un nivel del indicador (Intereses/ahorro operacional) del 0,84% lo cual sitúa al municipio en semáforo verde, de igual manera este indicador disminuye para la vigencia 2012 y se ubica en 0,50% y para el año 2013 pasa a 0,29% y termina en el 2014 en el 0,09%, cumpliendo con lo establecido en la ley

De igual manera sucede con el indicador (saldo de la deuda/ingresos corrientes) donde en la vigencia 2011 arroja un indicador del 4,37% y con el plan de amortizaciones proyectados para la vigencia 2012 se pasa al 2,65% y para el año 2013 al 1,27 y queda el indicado en 0% para el 2014, demostrando esto que el municipio esta cumpliendo con cada uno de los indicadores establecidos en la ley 358 y por lo cual esta en capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras y de adquirir nuevos créditos.

Financiamiento del Gasto Corriente.

Los Gastos Corrientes de las Entidades Territoriales se deben financiar con sus ingresos corrientes de libre destinación sin exceder los porcentajes máximos que establece la ley 617 de 2000 de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, como aprovisionar el pasivo pensional, prestacional y financiar si es posible parte de la inversión pública del municipio.

Proyección planteada de acuerdo al comportamiento histórico de cada cuenta, teniéndose en cuenta la atipicidad de algunos periodos fiscales.

Cumplimiento Ley 617 de 2000, Relación Ingresos Corrientes Gastos Corrientes.

La ley 617 de 2000 Establece que los gastos de funcionamiento de los Municipios de sexta categoría deben financiarse con el 80% sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional y financiar al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.



CONCEPTOS DEL INGRESO MUNICIPAL	PRESUPUESTO O EJECUTADO A DICIEMBRE 2011	PRESUPUESTO O PROYECTADO AÑO 2012	PROYECCIÓN AÑO 2013	PROYECCIÓN AÑO 2014	PROYECCIÓN AÑO 2015	PROYECCIÓN AÑO 2016	PROYECCIÓN AÑO 2017	PROYECCIÓN AÑO 2018	PROYECCIÓN AÑO 2019	PROYECCIÓN AÑO 2020	PROYECCIÓN AÑO 2021
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	662.047.141	681.908.555	702.365.812	723.436.786	745.139.890	767.494.087	790.518.909	814.234.476	838.661.511	863.821.356	889.735.997
TRIBUTARIOS	94.356.530	97.187.226	100.102.843	103.105.928	106.199.106	109.385.079	112.666.631	116.046.630	119.528.029	123.113.870	126.807.286
NO TRIBUTARIOS	55.342.991	57.003.281	58.713.379	60.474.781	62.289.024	64.157.695	66.082.426	68.064.898	70.106.845	72.210.051	74.376.352
S.G.P PROPOSITO GENERAL FUNCIONAMIENTO	512.347.620	527.718.049	543.549.590	559.856.078	576.651.760	593.951.313	611.769.852	630.122.948	649.026.636	668.497.435	688.552.358
GASTOS CORRIENTES	596.226.899	614.113.706	632.537.117	651.513.231	671.058.628	691.190.386	711.926.098	733.283.881	755.282.397	777.940.869	801.279.095
GASTOS DE PERSONAL	214.220.909	220.647.536	227.266.962	234.084.971	241.107.520	248.340.746	255.790.968	263.464.697	271.368.638	279.509.697	287.894.988
GASTOS GENERALES	110.702.146	114.023.210	117.443.907	120.967.224	124.596.241	128.334.128	132.184.152	136.149.676	140.234.166	144.441.191	148.774.427
TRANSFERENCIAS	271.303.844	279.442.959	287.826.248	296.461.036	305.354.867	314.515.513	323.950.978	333.669.507	343.679.593	353.989.980	364.609.680
AHORRO OPERACIONAL	65.820.242	67.794.849	69.828.695	71.923.556	74.081.262	76.303.700	78.592.811	80.950.595	83.379.113	85.880.487	88.456.901

Tabla No. 16 Financiación del ingreso y gasto corriente

RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LAS CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES

Características de los pasivos contingentes

Los pasivos contingentes registrados - suministrados para este estudio - por la Oficina Jurídica de la Alcaldía de RONCESVALLES -, se encuentran constituidos por los diferentes procesos jurídicos que cursan en los juzgados contra la Administración Central Municipal. Para el cálculo de éstos fue posible contar con la información de los procesos jurídicos



- **ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA**

PROCESO	ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	ALIX LOREN RIOS SEPULVEDA
DEMANDADO	Municipio de Roncesvalles
PRETENCIONES	100.000.000

PROCESO	ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARTHA RODRIGUEZ PERDOMO Y OTROS
DEMANDADO	Municipio de Roncesvalles
PRETENCIONES	321.000.000

PROCESO	ACCIÓN EJECUTIVA
DEMANDANTE	LUIS GABRIEL ALARCON
DEMANDADO	Municipio de Roncesvalles
PRETENCIONES	132.000.000

PROCESO	ACCIÓN EJECUTIVA
DEMANDANTE	CAPRECOM
DEMANDADO	Municipio de Roncesvalles
PRETENCIONES	56.636.976

Dichas contingencias deberán constituirse como pasivos ciertos en atención a decisiones judiciales, y por lo cual habría que proceder a realizar acuerdos de pago según los recursos disponibles del Municipio.

4. PROPUESTA DEL MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO (2012- 2021)

4.1. OBJETIVOS

Lograr la financiación del plan de desarrollo dentro los indicadores de disciplina fiscal definidos en la ley 617 de 2000 y nivel de endeudamiento autónomo definidos en la ley 358 de 1997, conservando la sexta Categoría del municipio de RONCESVALLES en los términos de la misma Ley.



4.2. POLÍTICAS

- Aumentar la credibilidad financiera y fiscal, a nivel Departamental, respecto al manejo transparente de los recursos.
- Mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, teniendo en cuenta las políticas macroeconómicas del Banco de la República entre ellas la inflación proyectada y demás normas del orden nacional que para ella se tienen establecidas, respetando los límites a los indicadores fijados por la ley 617 de 2000 y Ley 358 de 1997 relacionada con el endeudamiento del municipio.
- Procurar por la implementación de una cultura financiera que mantenga la viabilidad financiera en el mediano y largo plazo y solidez económica del municipio.

4.3. ESTRATEGIAS

- Procurar el cambio o mejoramiento del sistema integrado de información tributaria, financiero administrativo y contable.
- Adoptar acuerdos que crearon estímulos e incentivos tributarios a los potenciales inversionistas para que éstos conlleven a un beneficio directo para el municipio y creación de empleo.
- Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, adecuando y fortaleciendo el área de gestión de ingresos
- Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.
- Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.
- Generar nuevos ingresos mediante la implementación de la plusvalía, delimitación urbana y valorización enmarcados dentro de los instrumentos de gestión urbana establecidos en las normas relacionadas con el EOT.



- Gestionar recursos del crédito de acuerdo con la capacidad legal del municipio si los proyectos estratégicos del plan de desarrollo lo requieren, en las vigencias del 2013-2015
- Realizar e implantar la revisión y actualización del catastro para los predios del sector urbano y rural.

4.4. Metas

-Adoptar acuerdos que creen estímulos e incentivos tributarios a los potenciales inversionistas para que estos creen un beneficio directo al municipio y la creación de empleo a la población.

- Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, adecuando y fortaleciendo el área de gestión de ingresos.

-Formar al ciudadano en la cultura tributaria como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.

-Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra del municipio y ejerciendo la acción de repetición en los casos que proceda.

- Generar nuevos ingresos mediante la implementación de la plusvalía, delineación urbana, valorización, actualización catastral, y comercial e industrial en mercados dentro de los instrumentos de gestión urbana establecidos en las normas relacionadas con el tema.

- Gestionar recursos del crédito de acuerdo con la capacidad de endeudamiento del municipio, si los proyectos estratégicos del plan de desarrollo lo requieren en las vigencias futuras.

- Implementar el cobro de los Impuestos de una forma más acelerado y efectivo.



4.5. Proyección de los ingresos

Esta tabla refleja el crecimiento de los ingresos del municipio del periodo de 2012 al 2021 diez (10) propuestos en la Marco Fiscal a Mediano Plazo, teniendo en cuenta las políticas macroeconómicas como es la Inflación estimada en un 3% anual durante el periodo.

CONCEPTOS DEL INGRESO MUNICIPAL	PRESUPUESTO EJECUTADO A DICIEMBRE 2011	PRESUPUESTO PROYECTADO AÑO 2012	PROYECCIÓN AÑO 2013	PROYECCIÓN AÑO 2014	PROYECCIÓN AÑO 2015	PROYECCIÓN AÑO 2016	PROYECCIÓN AÑO 2017	PROYECCIÓN AÑO 2018	PROYECCIÓN AÑO 2019	PROYECCIÓN AÑO 2020	PROYECCIÓN AÑO 2021
INGRESOS TOTALES	3.529.039.954	3.448.944.178	3.552.412.503	3.658.984.878	3.768.754.425	3.881.817.057	3.998.271.569	4.118.219.716	4.241.766.308	4.369.019.297	4.500.089.876
INGRESOS CORRIENTES	3.502.156.099	3.384.692.779	3.486.233.562	3.590.820.569	3.698.545.186	3.809.501.542	3.923.786.588	4.041.500.186	4.162.745.191	4.287.627.547	4.416.256.373
TRIBUTARIOS	94.356.530	97.187.226	100.102.843	103.105.928	106.199.106	109.385.079	112.666.631	116.046.630	119.528.029	123.113.870	126.807.286
Impuesto Predial Unificado	40.299.449	41.508.432	42.753.685	44.036.296	45.357.385	46.718.106	48.119.650	49.563.239	51.050.136	52.581.640	54.159.090
Impuesto de Industria y Comercio	9.105.665	9.378.835	9.660.200	9.950.006	10.248.506	10.555.961	10.872.640	11.198.819	11.534.784	11.880.828	12.237.252
Sobretasa a la Gasolina	39.576.000	40.763.280	41.986.178	43.245.764	44.543.137	45.879.431	47.255.814	48.673.488	50.133.693	51.637.704	53.186.835
Otros Ingresos Tributarios	5.375.416	5.536.678	5.702.779	5.873.862	6.050.078	6.231.580	6.418.528	6.611.084	6.809.416	7.013.699	7.224.110
NO TRIBUTARIOS	55.342.991	57.003.281	58.713.379	60.474.781	62.289.024	64.157.695	66.082.426	68.064.898	70.106.845	72.210.051	74.376.352
Ingresos de la propiedad (Tasas, multas, arrendamientos y alquileres, contribuciones)	5.224.982	5.381.731	5.543.183	5.709.479	5.880.763	6.057.186	6.238.902	6.426.069	6.618.851	6.817.416	7.021.939
Otros no tributarios (operación comercial, fondos especiales, otros)	50.118.009	51.621.549	53.170.196	54.765.302	56.408.261	58.100.508	59.843.524	61.638.829	63.487.994	65.392.634	67.354.413
Transferencias	3.352.456.578	3.230.502.272	3.327.417.340	3.427.239.861	3.530.057.056	3.635.958.768	3.745.037.531	3.857.388.657	3.973.110.317	4.092.303.626	4.215.072.735
Transferencias Corrientes (Para F	512.347.620	527.718.049	543.549.590	559.856.078	576.651.760	593.951.313	611.769.852	630.122.948	649.026.636	668.497.435	688.552.358
Del Nivel Nacional (SGP- Inversión)	2.624.062.353	2.702.784.224	2.783.867.750	2.867.383.783	2.953.405.296	3.042.007.455	3.133.267.679	3.227.265.709	3.324.083.680	3.423.806.191	3.526.520.377
S.G.P - Educación	192.464.652	198.238.592	204.185.749	210.311.322	216.620.661	223.119.281	229.812.860	236.707.246	243.808.463	251.122.717	258.656.398
S.G.P - Salud	1.341.824.143	1.382.078.867	1.423.541.233	1.466.247.470	1.510.234.894	1.555.541.941	1.602.208.199	1.650.274.445	1.699.782.679	1.750.776.159	1.803.299.444
S.G.P - Agua Potable	330.000.584	339.900.602	350.097.620	360.600.548	371.418.565	382.561.122	394.037.955	405.859.094	418.034.867	430.575.913	443.493.190
S.G.P. - Propósito General (Forsoza	735.454.228	757.517.855	780.243.390	803.650.692	827.760.213	852.593.019	878.170.810	904.515.934	931.651.412	959.600.955	988.388.983
Otras (Alimentación Escolar, Municipios ribereños río magdalena, Otras	24.318.746	25.048.308	25.799.758	26.573.750	27.370.963	28.192.092	29.037.855	29.908.990	30.806.260	31.730.448	32.682.361
Ingresos de cofinanciación	216.046.605	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Del Nivel Nacional	19.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Del Nivel Departamental	196.546.605	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fondos Especiales	26.883.855	27.690.371	28.521.082	29.376.714	30.258.016	31.165.756	32.100.729	33.063.751	34.055.663	35.077.333	36.129.653

Tabla 17: Proyección de los Ingresos 2012 al 2021



4.6. Proyección de los Gastos 2012 al 2021

Otro instrumento importante que incluye el Marco Fiscal a Mediano Plazo es las metas y estrategias relacionados con la proyección y destinación de los recursos financieros que ingresan al presupuesto del municipio que se deben destinar a la financiación de los gastos de funcionamiento, inversión y servicios de la deuda pública que haya adquirido la entidad.

GASTOS TOTALES	3.335.497.139	3.207.240.785	3.302.502.570	3.401.577.647	3.496.850.638	3.601.756.157	3.709.808.841	3.821.103.107	3.935.736.200	4.053.808.286	4.175.422.534
GASTOS CORRIENTES	3.273.117.140	3.142.989.386	3.236.323.629	3.333.413.338	3.426.641.399	3.529.440.641	3.635.323.860	3.744.383.576	3.856.715.083	3.972.416.536	4.091.589.032
FUNCIONAMIENTO	596.226.899	614.113.706	632.537.117	651.513.231	671.058.628	691.190.386	711.926.098	733.283.881	755.282.397	777.940.869	801.279.095
GASTOS DE PERSONAL	214.220.909	220.647.536	227.266.962	234.084.971	241.107.520	248.340.746	255.790.968	263.464.697	271.368.638	279.509.697	287.894.988
GASTOS GENERALES	110.702.146	114.023.210	117.443.907	120.967.224	124.596.241	128.334.128	132.184.152	136.149.676	140.234.166	144.441.191	148.774.427
TRANSFERENCIAS	271.303.844	279.442.959	287.826.248	296.461.036	305.354.867	314.515.513	323.950.978	333.669.507	343.679.593	353.989.980	364.609.680
Intereses y Comisiones de Deuda Pública	18.274.392	7.127.090	6.385.464	6.577.028							
Interna	18.274.392	7.127.090	6.385.464	6.577.028							
Gastos operativos en sectores sociales (remuneración al trabajo, prestaciones,	2.658.615.849	2.521.748.590	2.597.401.048	2.675.323.079	2.755.582.772	2.838.250.255	2.923.397.762	3.011.099.695	3.101.432.686	3.194.475.667	3.290.309.937
Déficit de Vigencias anteriores por funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortización de Bonos Pensionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Tabla 18: Proyección de los Gastos 2012 al 2021

4.7. METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

La **Ley 819 de 2003** en su artículo 2, precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario, durante las diez vigencias fiscales siguientes y con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico del municipio de RONCESVALLES se propone las siguientes proyecciones financieras de ingresos y gastos a 10 años. - 2012 2021



4.7.1 Proyección financiera a 10 años

La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de 2008-2011 - con las estimaciones al 31 de diciembre de esta vigencia de los ingresos y gastos - -. Igualmente, el **Indicador Superávit Primario / Intereses** permite identificar la capacidad que tiene el municipio para cubrir el servicio de la deuda, según los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal y su proyección.

	PRESUPUESTO EJECUTADO A DICIEMBRE 2011	PRESUPUESTO PROYECTADO AÑO 2012	PROYECCIÓN AÑO 2013	PROYECCIÓN AÑO 2014	PROYECCIÓN AÑO 2015	PROYECCIÓN AÑO 2016	PROYECCIÓN AÑO 2017	PROYECCIÓN AÑO 2018	PROYECCIÓN AÑO 2019	PROYECCIÓN AÑO 2020	PROYECCIÓN AÑO 2021
INGRESOS	3.529.039.954	3.448.944.178	3.552.412.503	3.658.984.878	3.768.754.425	3.881.817.057	3.998.271.569	4.118.219.716	4.241.766.308	4.369.019.297	4.500.089.876
INGRESOS DE CAPITAL	62.379.999	64.251.399	66.178.941	68.164.309	70.209.238	72.315.516	74.484.981	76.719.530	79.021.116	81.391.750	83.833.502
FUNCIONAMIENTO	596.226.899	614.113.706	632.537.117	651.513.231	671.058.628	691.190.386	711.926.098	733.283.881	755.282.397	777.940.869	801.279.095
Gastos operativos en sectores sociales (remuneración al trabajo, prestaciones, subsidios en educación, salud y otros sectores de inversión)	2.658.615.849	2.521.748.590	2.597.401.048	2.675.323.079	2.755.582.772	2.838.250.255	2.923.397.762	3.011.099.695	3.101.432.686	3.194.475.667	3.290.309.937
GASTOS DE CAPITAL	62.379.999	64.251.399	66.178.941	68.164.309	70.209.238	72.315.516	74.484.981	76.719.530	79.021.116	81.391.750	83.833.502
SUPERAVIT PRIMARIO	274.197.206	313.081.882	322.474.338	332.148.568	342.113.025	352.376.416	362.947.709	373.836.140	385.051.224	396.602.761	408.500.844
SUPERAVIT PRIMARIO/INTERESES	1.500	4.393	5.050	5.050	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!

Tabla No. 19 Superávit Primario

Este Superávit primario proyectado nos indica que el Municipio de RONCESVALLES presenta un indicador de sostenibilidad del pago de deuda pública ampliamente favorable.

4.7.1.5. Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos (Ley 617 de 2000), periodo 2008 al 2017.

Los Gastos de Funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD en los porcentajes máximos que establece la **Ley 617 / 2000**, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como aprovisionar el pasivo pensional y prestacional y, financiar si es posible parte de la Inversión Pública de la entidad territorial.



Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, y la categorización del municipio de RONCESVALLES en quinta categoría según lo planteado en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD, no supere el 80%) y manteniendo un crecimiento sostenido de los recursos propios del municipio tal como se propone en el Plan Financiero y sus proyecciones, se dará cumplimiento a los límites establecidos por la Ley en el mediano plazo. El indicador de Ley 617 / 2000 se proyecta el siguiente comportamiento desde la vigencia actual (2012) al 2021:

FUNCIONAMIENTO	596.226.899	614.113.706	632.537.117	651.513.231	671.058.628	691.190.386	711.926.098	733.283.881	755.282.397	777.940.869	801.279.095,4
ORGANOS DE CONTROL	182.934.024	188.422.045	194.074.706	199.896.947	205.893.856	212.070.671	218.432.791	224.985.775	231.735.348	238.687.409	245.848.031
Trasferencias al Concejo	102.594.024	105.671.845	108.842.000	112.107.260	115.470.478	118.934.592	122.502.630	126.177.709	129.963.040	133.861.931	137.877.789
Trasferencia a la personería	80.340.000	82.750.200	85.232.706	87.789.687	90.423.378	93.136.079	95.930.162	98.808.066	101.772.308	104.825.478	107.970.242
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	662.047.141	681.908.555	702.365.812	723.436.786	745.139.890	767.494.087	790.518.909	814.234.476	838.661.511	863.821.356	889.735.996,7
LEY 617/2000	62,43	62,43	62,43	62,43	62,43	62,43	62,43	62,43	62,43	62,43	62,43

Tabla 202: Porcentaje Relación Ingresos C.L.D. Gastos Corrientes

Fuente. Resultado del Estudio

En conclusión la expedición de la ley 617 del 2000, ha contribuido como un instrumento eficaz al saneamiento de las entidades territoriales, entre ellas el Municipio de RONCESVALLES, porque como se puede apreciar, según el análisis de sus ingresos como los gastos, el municipio está generando ahorro y cumpliendo con sus obligaciones constitucionales.

5. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS

5.1. GESTIÓN DE INGRESOS

5.1.1. Acciones directas de cobro

- Envío oportuno de la facturación de impuesto predial.
- Información en línea mediante medios como la página Web.



- c. Ampliación de formas de pago, por medios electrónicos
- d. Revisar los acuerdos vigentes que otorgan exoneraciones a los diversos contribuyentes.

5.1.2. Proceso de fiscalización

- a. Fortalecimiento del área con personal capacitado.
- b. Agilizar la implementación de procesos administrativos
- c. Fortalecer la orientación permanente al contribuyente.
- d. Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- e. Utilizar herramientas modernas de auditoría financiera.

5.1.3. Proceso de Cobro Coactivo

- a. Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- b. Implementar procesos administrativos más ágiles.
- c. Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- d. Contratar Abogados especializados en el área tributaria

5.1.4. Grupo de Presupuesto

- a. Cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000.
- b. Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan,

5.1.5. Grupo Financiero y Contable

Al Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.

5.1.7. Oficina Jurídica

- a. Fortalecer el área para proteger los intereses del Municipio de RONCESVALLES

6. RECOMENDACIONES

- Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios,



racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, y simplificación de tarifas.

- Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa.
- Actualización del Avalúo Catastral, por intermedio del Instituto Geográfico Agustín CODAZI.
- Ajustes de las Tarifas del Impuesto Predial del Área Urbana Como rural según la propuesta.
- Realización del censo de contribuyentes de Industria y Comercio del área urbana del Municipio..
- Acelerar el proceso de legalización y venta de predios ejidales de propiedad del municipio.
- Realizar el estudio y cuantificación de las entidades que le adeudan cuotas partes pensionales al municipio.
- Creación del Fondo de Pasivos Contingentes con el 20% anual de los Ingresos Corrientes de libre destinación.